

QUILMES, - 3 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 827-1159/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la firma de la Addenda al Art. 3° del Convenio de fecha 12 de diciembre de 2006, celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicha Addenda tiene como objetivo modificar el estipendio determinado por el otorgamiento de becas establecido por el Artículo citado ut supra.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la firma de la Addenda al Artículo 3° del Convenio de fecha 12 de diciembre de 2006, celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00886

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES





*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

**Addenda N° al Convenio entre
la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y
la Universidad Nacional de Quilmes.**

En la Ciudad de Buenos Aires, entre la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en adelante SECYT, representada por su Secretario Ing. Tulio A. DEL BONO (L.E N° 7.938.995) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en adelante la UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Rector, Dr. Daniel Eduardo GOMEZ (DNI N° 14.277.223) con la previa aprobación del Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, en el marco del convenio celebrado entre ambas partes con fecha 12 de diciembre de 2006, se acuerda suscribir la presente Addenda al mismo, considerando lo siguiente:

Que mediante el Artículo 3° del Convenio citado se estableció que el estipendio por el otorgamiento de las becas seria de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) por cada becario, distribuidos en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas.

Que en virtud de la determinación de modificar dicho presupuesto resulta necesario modificar el citado articulo, consignando la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500) durante los primeros SIETE (7) meses y la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400) durante los meses restantes.

Que por lo expuesto, resulta necesario disponer de los fondos respectivos para dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Por ello se acuerda:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 3° del Convenio N° 128 de fecha 12 de diciembre de 2006, consignando la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500) para las primeras SIETE (7) cuotas y la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400) para el pago de las cuotas restantes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losdías del mes dede 2007.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.C. López', written over a large, stylized circular scribble.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daniel E. Gómez', written over a large, stylized circular scribble.

Daniel E. Gómez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES